

REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA SER DESTINADO A ASISTENCIA SOCIAL QUE SE INDICA.

Huépil, 23 de Marzo de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N ° 927 / 2017 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Informe Socioeconómico N°49 del 14 de Marzo de 2017, donde la Asistente Social que suscribe considera necesario el beneficio de pago de arriendo.
- d) El Decreto N°759 del 15 de Marzo de 2017, que aprueba Programa Asistencia Social.
- e) El Memo N°169 del 21 de Marzo de 2017, del Departamento Social Municipal, que solicita el arriendo de casa habitación, por el mes de Marzo de 2017, para ayuda Social a doña Cintia Fernanda Cancino Labbe, Rut N° [REDACTED]
- f) El Contrato de Arrendamiento de fecha 21 de Marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y doña Victoria Gutierrez Sandoval, Rut N° [REDACTED]
- g) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2017.

DECRETO:

1. Regulariza y apruébese contrato de arrendamiento indicado en la letra f) de los vistos, por la suma de \$70.000.- (Setenta mil pesos) mensuales, pagaderos a doña Victoria Gutierrez Sandoval, Rut N° [REDACTED] (por el mes de Marzo de 2017), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 24.01.007 "Asistencia Social a Personas" de la gestión "Contratos de arriendo" del presupuesto municipal año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Depto Adm. Finanzas
 - ✓ Depto de partes
 - ✓ Ofc. Personal y Rem.
 - ✓ Archivo.
- FDA//GPL//MWC//cac.

